



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 29 de Enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 25 de enero de 2024, el Oficio N° 018-2023-AZDA-"SFB"-Y de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 003-2024/GSPS/ECD/MPY de fecha 12 de enero de 2024, la Hoja de Coordinación N° 002-2024-MPY/GSPYS de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 025-2024-MPY/GPP de fecha 15 de enero de 2024, al Opinión Legal N° 011-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 16 de enero de 2024, la Hoja de Coordinación N° 0003-2024-MPY/SG-PHPS de fecha 17 de enero de 2024, el Informe N° 011-2024/GSPS/ECD/MPY de fecha 22 de enero de 2024, el Informe N° 032-2024-MPY/GSPYS de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N° 045-2024-MPY/GPP de fecha 24 de enero de 2024, el Informe Legal N° 014-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 25 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de conformidad con lo establecido en el Inciso 12 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes *"Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración."*

Que, a nivel nacional, la Festividad de la Virgen de la Candelaria en la Región de Puno, en fecha 02 de setiembre de 2003, mediante el Instituto Nacional de Cultura del Perú, se proclamó como **Patrimonio Cultural del Perú**, y de igual manera nivel internacional, la Festividad de la Virgen de la Candelaria, fue declarada como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) el pasado 27 de noviembre 2014 en París, Francia; En ese sentido, a fin de contribuir a la promoción del patrimonio cultural de la Humanidad de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, a realizarse en la ciudad de Puno, en el mes de febrero del 2024, se tiene la oportunidad de participar en el "LVIII Concurso de Danzas Trajes de Luces en Honor a la Santísima Virgen de la Candelaria 2024" en la ciudad de Puno, para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



lo cual, la Asociación de Zampoñistas y Danzas Autóctonas "San Francisco de Borja" Yunguyo, solicita apoyo económico para cubrir los gastos que demanden su participación.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Entidad, sugiere se atienda la solicitud, por la suma ascendente de S/ 25,000.00; para lo cual, la Gerencia de Servicios Público y Seguridad solicita la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo económico a la Asociación de Zampoñistas y Danzas Autóctonas "San Francisco de Borja" Yunguyo.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, emite Disponibilidad Presupuestal para cubrir los gastos que demande el financiamiento de la participación de la agrupación Asociación de Zampoñistas y Danzas Autóctonas "San Francisco de Borja" Yunguyo, en el "LVIII Concurso de Danzas Trajes de Luces en Honor a la Santísima Virgen de la Candelaria 2024" en la ciudad de Puno, a desarrollar el 11 y 13 de Febrero del 2024; contando con Opinión Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por Unanimidad aprobar el Financiamiento en calidad de apoyo económico que demande cubrir los gastos de participación de la Agrupación Asociación de Zampoñistas y Danzas Autóctonas "San Francisco de Borja" Yunguyo en el "LVIII Concurso de Danzas Trajes de Luces en Honor a la Santísima Virgen de la Candelaria 2024" en la ciudad de Puno, a desarrollarse el 11 y 13 de Febrero del 2024.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Financiamiento en Calidad de Apoyo Económico por la suma de S/ 26,000.00 soles, para cubrir los gastos que demande la participación de la Asociación de Zampoñistas y Danzas Autóctonas "San Francisco de Borja" Yunguyo en el "LVIII Concurso de Danzas Trajes de Luces en Honor a la Santísima Virgen de la Candelaria 2024" en la ciudad de Puno, a desarrollar el 11 y 13 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la entidad, como área usuaria competente, la supervisión de la ejecución del presente acuerdo de concejo, el mismo que deberá de efectuar el informe correspondiente sobre el apoyo económico a la Asociación de Zampoñistas y Danzas Autóctonas "San Francisco de Borja" de Yunguyo por su participación en el "LVIII Concurso de Danzas Trajes de Luces en Honor a la Santísima Virgen de la Candelaria 2024".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las demás dependencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

C.c.// Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

